## INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| FECHA | 06/05/2026 | PROCESO | MINIMA CUANTÍA |
|---|---|---|---|

| GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD** | COORDINACIÓN DE DEPORTE | | | | | | |
| **OBJETO** | "SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA COMPETENCIA DE FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN, BALONCESTO, VOLIBOL Y CAMISETAS DE PRESENTACIÓN, PARA APOYAR LOS EQUIPOS DE LOS COMITÉS DE DEPORTE DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y/O DEMAS EQUIPOS QUE SOLICITEN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO" | | | | | | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de implementación e integración del proceso será de DOS (02) MESES, contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. | | | | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO:** | **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE.** | | | | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **Gasto**<br>INVERSIÓN | **Rubro / Fuente**<br>2.3.2.02.02.009- AUX-430<br>Fuente-2202 | **Recursos**<br>Tasa Pro Deporte | **No. CDP/ Fecha**<br>20260000167<br>06/05/2026 | | | |
| **FORMA DE PAGO:** | El valor estimado para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE –incluido IVA, monto agotable**.<br><br>El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:<br><br>En PAGOS PERIÓDICOS de acuerdo al suministro de los elementos entregados a satisfacción y su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:<br><br>**1.** Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.<br>**2.** Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>**3.** Tramite de la respectiva cuenta<br>**4.** El cargue de la información en la página del SECOP II. | | | | | | |
| **CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 53101500;<br>53102700;<br>53103000; | | | | | | |
| **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL** | CONTRATO DE SUMINISTRO | | | | | | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA | | | | | | |
| **ANTICIPO** | SI | | NO | | X | PORCENTAJE % | |
| **MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL** | INTERVENTORÍA | | | SUPERVISIÓN | X | | |

| COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN) | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO** | PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" |
| **LINEA ESTRATÉGICA** | ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE. |
| **SECTOR:** | DEPORTE Y RECREACIÓN |
| **PROGRAMA** | FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL |

| | |
|---|---|
| | DEPORTE. |
| **PRODUCTO** | SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. |
| **DESCRIPCIÓN** | DENTRO DEL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD SE ENTREGAN DIFERENTES INCENTIVOS A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DEPORTES Y A LOS PARTICIPANTES O DEPORTISTAS ÉSTOS PUEDEN SER ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS, ADEMÁS DE APOYAR FINANCIERAMENTE LA REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS. |
| **NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO** | PERSONAS BENEFICIADAS |
| **ACTIVIDAD BPIN 2026** | PERSONAS BENEFICIADAS CON ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA. **BPIN 202500000045468** |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012, señala que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

A través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dentro de sus funciones está la de Administrar los escenarios culturales y deportivos de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y la operatividad de estos bienes y escenarios a su cargo y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Ahora bien, El Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 de octubre de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito, donde quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" el cual busca fortalecer la participación comunitaria y el desarrollo deportivo en este caso mediante el la dotación de uniformes deportivos para competencias de fútbol y baloncesto.

Esta necesidad responde al compromiso institucional de brindar apoyo a los equipos pertenecientes a los Comités de Deporte de las Juntas de Acción Comunal, así como a equipos de clubes deportivos u otros equipos que formalmente lo soliciten.

La dotación de uniformes adecuados contribuye a la dignificación de la práctica deportiva, promueve la integración

comunitaria y fomenta hábitos saludables entre la población. Asimismo, facilita la organización y participación de los equipos en eventos y torneos municipales, regionales o comunitarios, fortaleciendo así la cultura del deporte en el territorio.

**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]**

La necesidad identificada, relacionada con el suministro de uniformes deportivos para competencias de fútbol y baloncesto, será solventada mediante la adquisición directa de dichos elementos, con el fin de garantizar una atención oportuna y eficiente a los equipos pertenecientes a los Comités de Deporte de las Juntas de Acción Comunal y demás equipos que lo soliciten en el municipio de Pitalito.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del suministro no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 436 de 2022, se determina que la modalidad de contratación más adecuada para satisfacer esta necesidad es la **Contratación de Mínima Cuantía**.

Esta modalidad permite realizar un proceso ágil, eficiente y transparente, cumpliendo con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando además la pluralidad de oferentes, la calidad de los productos, y el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la entrega de uniformes deportivos aptos para competencia.

Para el desarrollo del presente proceso y eventual contrato, se cuenta con recursos económicos provenientes del Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 2026000167 expedido el 06/05/2026**, por valor de El valor estimado para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE –incluido IVA, monto agotable.** dado en la Jefatura Administrativa y Financiera. El cual está dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones específicas:**

1. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y precios ofrecidos en la propuesta presentada en el tiempo requerido por el supervisor.
2. Garantizar la calidad y/o correcta entrega de los elementos objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos y reponer sin costo cualquier unidad defectuosa.
3. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de los elementos y/o artículos que le permita cumplir con la entrega de los mismos.
4. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte en el momento que sea requerido.
6. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICRD y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

*ANEXOS:*

1. *Certificado Plan Anual de Adquisiciones*
2. *Formato Solicitud de disponibilidad presupuestal*
3. *Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)*

Responsable,

**MARICELA QUILINDO VALENCIA**
Coordinadora Recreación y Deporte.